

RESOLUCION No. 30

(15 de abril de 2021)

“por la cual se ordena seguir adelante con la ejecución del proceso”

Referencia: **Proceso Administrativo por Jurisdicción Coactiva**
Demandado: **DARIO SAMBONI MUÑOZ**
C.C./NIT: **1.083.880.369**
No.: **51-2020**

El Funcionario Ejecutor de la Regional Huila del ICBF, en uso de las facultades conferidas por el artículo 5 de la Ley 1066 de 2006, artículo 98 y siguientes del C.P.A.C.A, artículo 837 del Estatuto Tributario, artículo 16 y siguientes de la Resolución No 5003 del 17 de diciembre de 2020, Resolución No 2934 del 2009, proferidas por la Dirección General del ICBF y la Resolución 3344 del 09 de diciembre de 2013 emanada de la Dirección Regional Huila, y

CONSIDERANDO

Que la Jurisdicción Coactiva del ICBF Regional Huila, Libro **Resolución No 259 de Mandamiento de Pago**, de Fecha 3 de noviembre de 2020, en contra del señor **DIARIO SAMBONI MUÑOZ**, Identificado con **CC No. 1.083.880.369**, por la suma de **SEISCIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL PESOS M/Cte. (\$696.000) M/CTE.**, por concepto del reembolso de la prueba de ADN, más intereses moratorios que se causen hasta el momento del pago, como se observa en el expediente.

Que en cumplimiento de las disposiciones de la ley 1066 de 2006, el mandamiento de pago se notificó el día 16 de marzo de 2021 a través de página web y que vencido el término legal no procedieron al pago de la obligación ni interpusieron excepciones contra el Mandamiento de Pago, quedando por ende en firme y ejecutoriada la Resolución No **259**, de fecha 3 de noviembre de 2017.

Que no encontrando causal de nulidad que pueda invalidar lo actuado, es del caso dar aplicación a lo establecido en el artículo 829 y 836 del E.T

En mérito de lo expuesto este despacho,

RESUELVE

PRIMERO: Ordénese seguir adelante con la ejecución, en contra de **DARIO SAMBONI MUÑOZ**, identificado con CC No **1.083.880.369**, en los términos del Mandamiento de Pago debidamente ejecutoriado.

SEGUNDO: Ordénese el avalúo y remate de los bienes embargados y secuestrados si los hubiere y de los que con posterioridad se llegaren a embargar y secuestrar, con el objeto de hacer efectiva la acreencia del **INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR**.

TERCERO: Ordénese continuar con la investigación de bienes del demandado.

CUARTO: Ordénese condenar en costas al ejecutado.

QUINTO: Ordénese practicar la liquidación de la obligación, incluyendo los intereses moratorios legales y las costas del proceso.

SEXTO: Ordénese hacer efectivos a favor del ICBF los Títulos Judiciales que se hayan constituido dentro del proceso y los que con posterioridad se llegaren a constituir.

SEPTIMO: Contra la presente Resolución no proceden Recursos.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

Dado en la Ciudad de Neiva, a los 15 días del mes de abril de 2021



NAPOLEÓN ORTIZ GUTIERREZ
Funcionario Ejecutor
ICBF Regional Huila



Al contestar cite este número



Radicado No:
202147200000064921

Neiva, 2021-05-31

Señores
DARIO SAMBONI MUÑOZ
CARRERA 3 NO. 4-07 BR. CENTRO DEL CORREGIMIENTO DE BRUSELAS

Pitalito – Huila

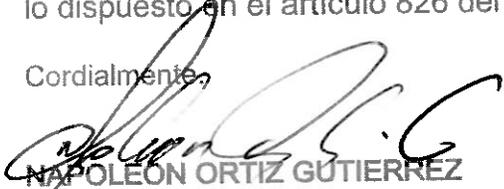
ASUNTO: NOTIFICACION ORDEN DE EJECUCION

Referencia: Proceso Cobro Administrativo por Jurisdicción Coactiva
Demandado: DARIO SAMBONI MUÑOZ
C.C/Nit 1.083.880.369
Radicado: 51-2020

El Funcionario Ejecutor de la Oficina Jurídica del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar Regional Huila, **NOTIFICA POR CORREO CERTIFICADO** a **DARIO SAMBONI MUÑOZ**, identificado con C.C No. **1.083.880.369**, del contenido de la **Resolución No 30 de fecha 15 de abril de 2021**. Por medio del cual se ordena seguir adelante con la Ejecución del Proceso, en contra del demandado, dentro del proceso de referencia adelantado por este despacho.

Al notificado se le envía la citada Resolución en un (1) folio, lo anterior conforme a lo dispuesto en el artículo 826 del Estatuto Tributario

Cordialmente,


NAPOLEÓN ORTIZ GUTIÉRREZ
Abogado Ejecutor ICBF
Regional Huila

Anexo: 1 Folio

Revisado: Napoleon Ortiz G
Elaboró: Gladys Pastrana/ Técnico cobro coactivo



Trazabilidad Web

Nº Guía

Buscar

Para visualizar la guía de versión 1, sigue las [instrucciones de ayuda para habilitarla](#)

1 of 1 Find | Next

Guía No. RA317995525CO

Fecha de Envío 01/06/2021
19.07.23

Tipo de Servicio: CORREO CERTIFICADO NACIONAL

Cantidad:	1	Peso	200.00	Valor.	7300.00	Orden de servicio	14284803
-----------	---	------	--------	--------	---------	-------------------	----------

Datos del Remitente:

Nombre:	INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR - ICBF - Neiva Regional Huila	Ciudad:	NEIVA_HUILA	Departamento:	HUILA
Dirección:	CLL 21 N° 1E - 40 BARRIO SAN VICENTE DE PAUL	Teléfono:	8604700		

Datos del Destinatario:

Nombre:	DARIO SAMBONI MUÑOZ	Ciudad:	PITALITO_HUILA	Departamento:	HUILA
Dirección:	KR 3 N 4 07 BARRIO CENTRO DEL CORREGIMIENTO DE BRUCELAS	Teléfono:			

Carta asociada Código envío paquete: Quien Recibe: Envío Ida/Regreso Asociado:

Fecha	Operación	Estado	Observaciones
01/06/2021 07:07 PM	PO NEIVA	Admitido	
02/07/2021 09:40 PM	PO.NEIVA	No reclamado-dev. a remitente	
06/07/2021 07:01 PM	CD.NEIVA	devolución entregada a remitente	

